DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15095
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5368012

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 14 de 2020	**HORA:**	05:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 77B Bis No 69A – 63 Sur. **P2:** Carrera 77B Bis No 69A – 69 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1: 88704.53 Y1: 97903.25 X2: 88707.70 Y2: 97891.62 X3: 88718.81 Y3: 97894.77 X4: 88715.24 Y4: 97907.37
BARRIO:	Santo Domingo.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					50 M2
UPZ:	69 – Ismael Perdomo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					10
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0170ZZMS.	**PREDIOS EVALUADOS**					2
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-39053

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: P1: Carrera 77B Bis No 69A – 63 Sur, P2: Carrera 77B Bis No 69A – 69 Sur.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

Diagonal 47 N. 77A - 09 Interior 11
Conmutador. 4282800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 459 el 31 de octubre de 2000, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

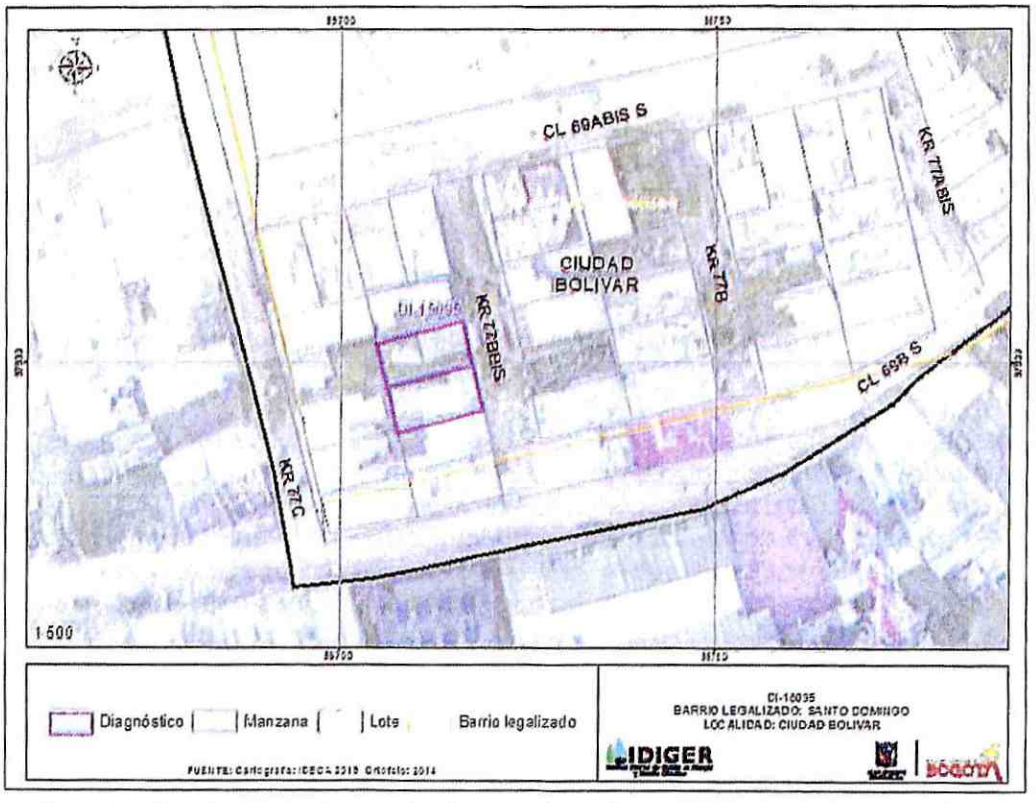

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Listado de los predios evaluados en el presente diagnósticos corresponde a:

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 77B Bis No 69A – 63 Sur.	AAA0170ZZMS
P2	Carrera 77B Bis No 69A – 69 Sur.	AAA0170ZZNN

8. DESCRIPCIÓN

Diagonal 47 N° 77A - 69 Interior 11
Conmutador: 4293800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de noviembre de 2020 al sector donde se encuentran los dos predios evaluados. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas, (ver Fotografía 1).

El evento fue activado a causa del estado del talud de corte del sendero peatonal de la Carrera 77B Bis a la altura de la Calle 69A Sur, localizado al costado oriental del predio P1. El predio P1 se encuentra localizado a una cota topográfica inferior con respecto al predio P2, (ver Figura 2).

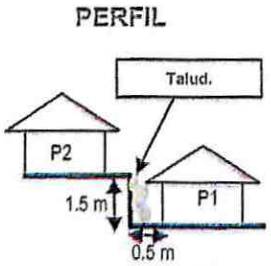

Figura 2. Perfil de localización de los predios evaluados.

Se realizó inspección visual sobre el predio P1, en compañía de la propietaria. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana en teja de asbesto cemento. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de la misma, sin embargo, cerca de la entrada principal de la vivienda, sobre el sendero peatonal de la Carrera 77B Bis, se presenta el desprendimiento del sistema de contención del sendero peatonal, en el que se identificaron algunas bolsas rellenas de suelo como medida de contención, protección para el mismo, el cual no pudieran ser las medidas más adecuada, obstaculizando parte del acceso al apartamento del segundo nivel, (Ver Fotografías 2 - 5).

Adicionalmente, se resalta que la inestabilidad del sendero peatonal de la Carrera 77B Bis, cerca de la entrada del predio P2, se encuentra en la entrada de dicha edificación, sendero en el que no se evidencian adecuados sistemas para el manejo de las aguas superficiales y sub superficiales. Se realizó inspección visual al Predio P2, en compañía de la arrendataria. La edificación es de un nivel construida bajo un sistema estructural en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de la misma, sin embargo, se observa que la vivienda presenta un alto riesgo de ser afectada por movimiento en masa localizado en el sendero peatonal de la Carrera 77B Bis, dada su proximidad al talud de corte donde se ha presentado pérdida de confinamiento del suelo, (ver Fotografías 6 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en taludes de corte.

Diagonal 47 N° 77A - 69 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Falta de obras de drenaje.
- Deficiencias Constructivas.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector de la Carrera 77B Bis No 69A – 63 Sur (P1), en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda de la Carrera 77B Bis No 69A – 63 Sur (P1), en el Barrio Santo Domingo.



Fotografía 3. Sendero de la vivienda de la Carrera 77B Bis No 69A – 63 Sur (P1), en el Barrio Santo Domingo.



Fotografía 4. Sendero de la vivienda de la Carrera 77B Bis No 69A – 63 Sur (P1), en el Barrio Santo Domingo.

Diagonal 47 N° 77A - 69 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071



Fotografía 5. Interior de la vivienda de la Carrera 77B Bis No 69A – 63 Sur (P1), en el Barrio Santo Domingo.



Fotografía 6. Fachada de la vivienda de la Carrera 77B Bis No 69A – 69 Sur (P2), en el Barrio Santo Domingo.



Fotografía 7. Sendero de la vivienda de la Carrera 77B Bis No 69A – 69 Sur (P2), en el Barrio Santo Domingo.



Fotografía 8. Interior de la vivienda de la Carrera 77B Bis No 69A – 69 Sur (P2), en el Barrio Santo Domingo.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Carrera 77B Bis No 69A – 63 Sur.	Magaly Rodríguez	Edificación.	Residencial	2	Moderados
2	P2: Carrera 77B Bis No 69A – 69 Sur.	Yudy Carolina Mape	Edificación.	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal, localizado frente a las viviendas de los predios P1 y P2, en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolivar.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Diagonal 47 N ° 77A - 03 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

- Pérdida de la funcionalidad del sendero peatonal (Carrera 77 B Bis con Calle 69A Sur), situación que podría eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas localizadas en la parte alta e inferior, en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 77B Bis No 69A – 63 Sur (P1) y de la Carrera 77B Bis No 69A – 69 Sur (P2), en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 77B Bis No 69A – 63 Sur (P1) y evacuación de la vivienda de la Carrera 77B Bis No 69A – 69 Sur (P2), en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte del sendero peatonal de la Carrera 77 B Bis con Calle 69A Sur.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente a las viviendas de los predios de la Carrera 77B Bis No 69A – 63 Sur (P1) y de la Carrera 77B Bis No 69A – 69 Sur (P2), en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garantice la estabilidad del mismo.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5368012

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4090	14/11/2020	Yudy Carolina Mape Moreno.	Evacuación de la vivienda del predio P2.
4091	14/11/2020	Lauren Melisa Sánchez	Evacuación del apartamento del segundo nivel de la vivienda del predio P1.
4092	14/11/2020	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	Restricción de uso del sendero peatonal, localizado frente a las viviendas de los predios P1 y P2.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 77B Bis No 69A – 63 Sur (P1), en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la habitabilidad del apartamento localizado en el segundo nivel, se encuentra comprometida en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el talud de corte del sendero peatonal de la Carrera 77 B Bis a la altura de la Calle 69A Sur.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 77B Bis No 69A – 69 Sur (P2), en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el talud de corte del sendero peatonal de la Carrera 77 B Bis a la altura de la Calle 69A Sur.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- La funcionalidad del sendero peatonal, localizado al costado oriental de los predios de la Carrera 77B Bis No 69A – 63 Sur (P1) y de la Carrera 77B Bis No 69A – 69 Sur (P2), en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolivar, se encuentra comprometida en la actualidad, por el movimiento en masa identificado en el talud de corte del sendero peatonal.

15. RECOMENDACIONES

- A los Responsables del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 77B Bis No 69A – 63 Sur (P1) y evacuación de la vivienda de la Carrera 77B Bis No 69A – 69 Sur (P2), en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado al costado oriental de los predios de la Carrera 77B Bis No 69A – 63 Sur (P1) y de la Carrera 77B Bis No 69A – 69 Sur (P2), en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector, hasta que se realicen las acciones necesarias sobre el sendero peatonal.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar según el Acuerdo 740 de 2019 (Junio 18) (Art. 5 Núm. 3): Le compete a las Localidades del D.C. adelantar las obras y acciones necesarias sobre el talud de corte del sendero peatonal de la Carrera 77 B Bis a la altura de la Calle 69A Sur, en el Barrio Santo Domingo de la Localidad de Ciudad Bolívar, de manera que se garantice estabilidad del mismo y de la infraestructura allí presente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ NELSON DAVID MILLÁN DEL VALLE Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4093800
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071